

*Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires*

**PROYECTO DE LEY**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
SANCIONAN CON FUERZA DE**


**LEY:**

**Artículo 1º:** Condónase la deuda en concepto de impuesto inmobiliario, correspondiente a la partida 045-451297-9, identificadas catastralmente como Circunscripción: I – Sección: B- Manzana: 93 – Parcela: 3a, cuya titularidad de dominio pertenece a la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO**, en relación al inmueble sito en la calle 11 de Septiembre, hoy número 2760, entre las de Mitre y San Luis, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º:** La condonación a la que alude el artículo primero de la presente, alcanza a las cuotas vencidas e intereses.

**Artículo 3º:** La condonación a la que alude el artículo primero de la presente alcanza a las cuotas por vencer, hasta la fecha en que la Autoridad de Aplicación declare exento al obligado del pago del impuesto inmobiliario conforme lo establecido en el artículo 151 inc. p) de la Ley N º 10.397 e intereses.

**Artículo 4º:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires




### FUNDAMENTOS:

La presente iniciativa tiene por objeto regularizar la deuda que en concepto de impuesto inmobiliario, mantiene la **FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO**, en relación al inmueble sito en la calle 11 de Septiembre hoy número 2760, entre las de Mitre y San Luis, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a la partida 045-451297-9, identificadas catastralmente como Circunscripción:I, Sección B Manzana 93 Parcela 3ª, atento no haber sido presentada oportunamente a la Autoridad de Aplicación la documentación pertinente para la eximición de dicho tributo contemplado en el Artículo 151 inc. p) de la Ley 10.397, que a continuación se transcribe: "Están exentos de este impuesto: (...) Los inmuebles ocupados por asociaciones gremiales de trabajadores con personería jurídica y/o gremial, siempre que les pertenezcan en propiedad, usufructo, o les hayan sido cedidos gratuitamente en uso, siempre que el uso y/o la explotación sean realizadas exclusivamente por dichas entidades".

Con fecha 09 de Marzo de 2009, mediante escritura número 21, ante el escribano Ezequiel José Streger, Notario Titular del Registro numero 61, del Partido de Lomas de Zamora, la FEDERACION ARGENTINA SINDICAL DEL PETROLEO Y GAS PRIVADO compró el inmueble sito en la calle 11 de Septiembre hoy numero 2760, entre las de Mitre y San Luis, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, donde actualmente funciona el HOTEL 13 DE DICIEMBRE y brinda durante todo el año alojamientos a los miles de afiliados de dicha Asociación.

Fundamenta dicha iniciativa, solucionar la acuciante situación que atraviesa la mencionada entidad, objeto de la iniciativa legislativa sometida para su consideración, la cual desarrolla una tarea de alto contenido social para todos sus trabajadores.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares me acompañen en la presente iniciativa.

  
MÓNICA LÓPEZ  
Diputado  
Bloque UNION PRO  
H. Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires